REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023-00194** 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JUAN GUILLERMO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ, JHOAN ELIANA MONTOYA GALEANO
DEMANDADO:	LAURA MONTOYA OSORIO, CARLOS ANDRÉS GAVIRIA MONTOYA, INVERSIONES CLA S.A.S.
DECISIÓN:	INCORPORA NOTIFICACION Y REQUIERE DEMANDANTE

1. Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación por correo electrónico a los demandados LAURA MONTOYA OSORIO, CARLOS ANDRÉS GAVIRIA MONTOYA e INVERSIONES CLA S.A.S.

2. Del estudio de la misma y previo a tenerse en cuenta la notificación antes enunciada, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que:

A. De acuerdo al inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, allegue evidencia de la forma cómo obtuvo los correos electrónicos de los demandados LAURA MONTOYA OSORIO y CARLOS ANDRÉS GAVIRIA MONTOYA.

B. Allegue el certificado de notificación expedido por Servientrega pero que este permita acceder a los documentos adjuntos de manera electrónica; lo anterior a fin verificar el contenido de los documentos, en especial el denominado "*Oficio notificación INVERSIONES*".

Lo que anterior, so pena de no terse en cuenta las notificaciones electrónicas realizadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

K

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7498144b6fae66385552ec104e8f800c117946256cdefe51e44ff9485cf2ffe**
Documento generado en 07/05/2024 07:14:53 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica